Petropar ñanembaʼe

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO PR / RC N°281 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile N° 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **Ing. Rómulo Campos Krauer,** con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **Wilko Tornería y Cromado de Waldemar Willms Lowen**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 619622-5 domiciliada en la calle Mencia Calderón N° 1.083 c/ Teniente Estragó, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 619.622, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ENCAMISADO DE EJE DE MOLIENDA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA U.O.C

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "SERVICIO DE ENCAMISADO DE EJE DE MOLIENDA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID 287.539, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

COPIA PARA LA U.O.C

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	2	1	2	0	240	30	1	99	1.013.748.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **287.539.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional realizada por medio de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2015**, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según la Resolución PR/RC Nº 373/15 de fecha 10 de abril de 2015.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanembaʼe PETROPAR

CONTRATO ABIERTO PR / RC N° 211 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Máximo Guaraníes (IVA incluido)
1	Encamisado de eje de molienda 26"x48" y masas de molienda de 32" x 48" (incluye reparación de eje a medida nominal de 13" de diámetro)	Unidad	4	8	Evento	119.306.000	954.488.000
2	Mecanizado de camisa de molienda para reducción de diámetro hasta 26"	Unidad	1	2	Evento	29.650.000	59.300.000
Monto Total (IVA Incluido)							**1.013.748.000**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes mil trece millones setecientos cuarenta y ocho mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato hasta el 30 de diciembre de 2015, desde el día siguiente de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Lugar de entrega	Plazo de Entrega
1	Encamisado de eje de molienda 26"x48" y masas de molienda de 32" x 48" (incluye reparación de eje a medida nominal de 13" de diámetro)	Planta Mauricio José Troche	45 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Trabajo por parte del Proveedor
2	Mecanizado de camisa de molienda para reducción de diámetro hasta 26"	Planta Mauricio José Troche	30 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Trabajo por parte del Proveedor.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO ABIERTO PR / RC N° 231/15

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rijan en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 50 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes de mayo del año 2015.

Sr. WALDEMAR WILLMS LOWEN
PROVEEDOR
Wilko Tornería y Cromado

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAMER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR